



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLÁNTICO

AVISO DE REMATE

Ref. 087504003002201800040500 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL ADELANTADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA MIGUEL EMIGDIO RIVERA ZAMBRANO. ---

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, HACE SABER: Que dentro del de la radicación anteriormente señalada, mediante auto de fecha agosto 29 del 2023, en su parte pertinente, se RESUELVE:

PRIMERO.- Señalase el día 27 de septiembre del 2023, a partir a las 10:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de remate del 100% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 041-2506 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, ubicado en la Carrera 14 No. 47ª-100, en jurisdicción del municipio de Soledad-Atlántico, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C.G. del Proceso. El avalúo base de la licitación y consignación previa son las siguientes: Avalúo aprobado: \$ \$83.140.500.00. Postura admisible 70% del avalúo aprobado: \$58.198.350.00. Consignación Previa 40% del avalúo aprobado: \$33.256.200.00. Esta suma se deberá consignar en la cuenta número 087582041002 del BANCO AGRARIO-SECCION DEPOSITOS JUDICIALES a ordenes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD. La licitación comenzará a las 10:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora.-----

SEGUNDO.- ANUNCIESE el remate con el cumplimiento de las formalidades contempladas en el artículo 448 del C.G. del Proceso. Entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efectos de su publicación; por secretaria.-----

TERCERO.- PUBLIQUESE el aviso de remate en el periódico el Heraldo o La libertad, conforme al inciso 1º. Del artículo 450 del C.G. del P. por una vez en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Por secretaria expídase el aviso correspondiente y consígnese todo lo dispuesto en la parte resolutive de esta providencia. La pagina del diario o periódico y el certificado de tradición del bien objeto de remate con la fecha actualizada, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate, deberá allegarse al expediente antes de dar inicio a la subasta; informándose que el correo autorizado para tal recepción es el correo: j02cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co -----

CUARTO.- INFORMAR que de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA201132 DEL 30-09-2020 y circular DESAJBAC20-378 del 21-10-2020 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en relación con lo previsto en el Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 452 del C.G. del Proceso la subasta se realizara de forma VIRTUAL, para lo que se utilizara el aplicativo 2LIFISIZE”. El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lfysizecloud.com/19131721>

QUINTO.- Para quienes deseen hacer posturas deberán remitir las posturas al correo electrónico: j02cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co en el asunto del correo deben indicar “postura”, el radicado completo del proceso. Se advierte que la oferta debe realizarse en formato PDF, archivo que Debra estar encriptado (con contraseña), a efectos que se cumpla con la reserva establecida en el art. 452 del C.G.P. Contraseña que deberá suministrar una vez finalizado el tiempo otorgado para la presentación de las posturas, con el fin de leer su contenido.-----

Quienes deseen podrán presentar posturas físicamente en sobre cerrado, lo cual podrán hacer dentro de la diligencia o dentro de los cinco (05) anteriores a la misma.-----

Se fija el presente aviso de Remate, en Soledad, a los ocho (8) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintitrés (2.023).-

HENRY CASTRO MENDOZA
SECRETARIO

Firmado Por:
Henry Castro Mendoza
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfdc12c339e5feb2256560ce3e64fec2b2016544ae94d0dbc508dd0a6e11703**

Documento generado en 07/09/2023 12:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>